



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Pueblo Boliviano, a la "Festividad de la Navidad Serranense", que se celebra del 25 al 27 de diciembre de cada año, en el Municipio de Villa Serrano de la Provincia Belisario Boeto del Departamento de Chuquisaca, por constituirse en una expresión viva de los valores culturales tradicionales, populares y religiosos de nuestro país.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Serrano, en el marco de sus competencias, quedan encargados de formular políticas de recuperación, promoción, salvaguarda y protección de la "Festividad de la Navidad Serranense".

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.


Sen. Zonia Guardia Melgar
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**


Dip. Marcelo William Elío Chávez
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**


SENADOR SECRETARIO
Sen. Efraín Condozi López
**PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**


SENADORA SECRETARIA
Sen. Roxana Camargo Fernández
**TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Carlos Aparicio Vedia
**PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Angel David Cortés Villegas
**CUARTO SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Resolución


Lic. Claudia S. Peña Clares
MINISTRA DE AUTONOMIAS
MINISTERIO DE AUTONOMIAS


Lic. Pablo César Groux Canedo
MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO

Amanda Divila


Juan Ramon Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA